



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 127/22

Sucre, 18 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMB/DE/No.107/2022, el Ing. Alfonso P. Lema Grosz, DIRECTOR EJECUTIVO, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, invita al Presidente y por su intermedio a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el “1er. FORO DE CONCEJOS MUNICIPALES”, para abordar los temas de Gobernanza, Fiscalización y Desarrollo Legislativo, que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, los días miércoles 20 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 17:00 y jueves 21 de abril de 2022 de Hrs. 09:00 a 13:30, (Quinta Municipal, Cuarto Anillo – Santa Cruz de la Sierra); que contará con importantes expositores y el trabajo será participativo de los Concejales Municipales de las Ciudades Capitales y El Alto, buscando mejorar las condiciones de la gestión municipal de los Órganos Legislativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el “1er. FORO DE CONCEJOS MUNICIPALES”, para abordar los temas de Gobernanza, Fiscalización y Desarrollo Legislativo, que se realizará en la (Quinta Municipal, Cuarto Anillo de la Ciudad de Santa Cruz), los días 20 y 21 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 17:00 y Hrs. 09:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el “1er. FORO DE CONCEJOS MUNICIPALES”, para abordar los temas de Gobernanza, Fiscalización y Desarrollo Legislativo, que se realizará en la (Quinta Municipal, Cuarto Anillo de la Ciudad de Santa Cruz), los días 20 y 21

S0.: 041/22.
R.A.M. 127/22
CM-725
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

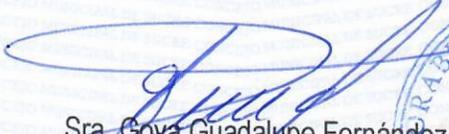
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

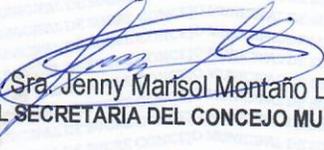
de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 17:00 y Hrs. 09:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 19 al 22 de abril de 2022, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º. Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3o. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Goya Guadalupe Fernández
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

